

## RESOLUCIÓN CS Nº 114/99

Universidad Nacional de Falta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

SALTA. 03 JUN 1999

Expediente N° 4.666/99.-

VISTO estas actuaciones por las cuales el señor Decano de la FACULTAD DE HUMANIDADES solicita se exceptúe de la retención del 10% que efectúa Tesorería General sobre los ingresos que, en concepto de aranceles, deben abonar los alumnos de la Maestría en "Filosofía Contemporánea" que se dicta en dicha Facultad; y,

## CONSIDERANDO:

Que la Maestría se sostiene únicamente con el pago de la cuota mensual de los maestrando, con lo que se torna imprescindible disponer del total de lo que se recauda para dar continuidad al postgrado y poder afrontar los costos.

Que, en este sentido, el Sr. Decano de la citada Unidad Académica brinda un detallado informe acerca de las erogaciones que se producen por el dictado de la citada Maestría.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 028/99.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Sexta Sesión Ordinaria del 3 de Junio de 1999)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que la recaudación que efectúe la FACULTAD DE HUMANIDADES en concepto de cuota mensual que abonan los alumnos que cursan la "Maestría en Filosofía Contemporánea con Orientación en Epistemología y en Ética" y la "Especialización en Formación Ética y Ciudadana", estará exenta de la retención del 10% que realiza TESORERÍA GENERAL de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Unidad de Auditoría Interna, Dirección de Contabilidad y Tesorería General. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-

U.II.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Consejo Superior Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICE RECTOR
A/C. RECTORADO